RESOLUCIÓN JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA No. 0014-ARC-BCAI1-2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0016-ARC-CBCAI1-2023

EL COMANDANTE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y *los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022,* y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes o servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, está interesado en *"ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO "A"*, hasta por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($30.930.093,00) Incluido erogaciones tributarias que correspondan.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, *modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos"* del *Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL,* el señor segundo comandante del Batallón de Infantería de Marina No.13, realizó los correspondientes estudios previos de fecha 03 de abril de 2023, de la presente anualidad, donde expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones: \\ *El Batallón de Infantería de Marina No.13, tiene como misión institucional brindar apoyo a la población civil en doce municipios de Bolívar como los son (María la baja, Mahates, Sopla viento, San Cristóbal, calamar, arroyo Hondo, Guamo, San juan, San Jacinto, Carmen de Bolívar, Córdoba tetón, Sambrano) y un municipio de Sucre (San Onofre) en materia de seguridad y bienestar del personal. Teniendo en cuenta lo anterior la Armada Nacional no cuenta con inmuebles propios para el funcionamiento de los puestos avanzados de Infantería de Marina donde se desarrolla temas de seguridad, acción integral, siendo necesario suscribir contratos de arrendamiento con personas naturales o jurídicas, y así garantizar el servicio a la población civil. Por lo anterior el Batallón de infantería de marina No.13 requiere continuar con el arrendamiento del bien inmueble acorde propuesta presentada por el señor ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ, bien inmueble que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las funciones de acción integral y teniendo en cuenta que su ubicación es un punto estratégico para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional ante la sociedad civil, entes gubernamentales eclesiásticos, organizacionales no gubernamentales, fundaciones y las empresas privadas para potencializar la imagen institucional, as mismo en las instalaciones del inmueble está ubicada la emisora marina estéreo Carmen de Bolívar de la Armada Nacional la cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por MICTIC para prestar el servicio de radiodifusión sonora de interés público, la cual se sintoniza (Marina Stereo 91.7 FM) en el Carmen de Bolívar - Departamento de Bolívar.//*

Qué como lo establece en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($30.930.093,00)** Incluido erogaciones tributarias que correspondan. Dicho presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No.11023 de fecha 19 de enero de 2023., el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	RUBRO	Rec	C/S	VIGENCIA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
11023	A	BCAI1	A-02-02-02-007-002	10	CSF	2022	SERVICIO INMOBILIARIOS	**$30.930.300,33**
TOTAL								**$30.930.300,33**

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.3 "*No publicidad de estudios y documentos previos*", el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES** y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 *de fecha 23 de junio de 2022,* y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes o servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, en consecuencia, se procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de bienes cuyo canon de arrendamiento mensual no sea superior a 10 SMMLV (Titulo III – Articulo 12), en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Con fundamento en lo anterior, el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N.1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0016-ARC-CBCAI1-2023,** cuyo objeto es: *"ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO "A", hasta por valor de* ***TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($30.930.093,00)*** *Incluido erogaciones tributarias que correspondan.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener por justificada la celebración del contrato mediante la modalidad de Contratación directa entre el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 y el señor ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.73.547.205, aplicando para ello la causal establecida en la *Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar contrato entre el Batallón de Comando de Infantería de Marina No.1 y el señor **ORLANDO DE JESÚS TORRES MUÑOZ,** también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.73.547.205.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de esta contratación, podrán ser consultados por cualquier persona interesada, en la Compañía Logística, Oficina de contratos, ubicada en el Batallón de Infantería de Marina No.1, Corozal-Sucre.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para mayor constancia se firma en Corozal – Sucre, a los tres (03) días del mes de abril de 2023.

Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

CCLADM ECHEVERRI GONZÁLEZ GONZALO STEVENS
COMADANTE CIA LOGISTICA

TFLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY
JEFE ADQUISICIONES BCAI1

TNADER MARULANDA GONZÁLEZ ANA
ASESOR JURIDICO CONTRATOS BCAI1

MA2LAA SAAVEDRA CIFUENTES ALBERT
EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI1